DISPOSICION SGCA N° 193/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

VISTO:

La nota de la Asesora General Tutelar 23-7-2013, la Nota DPCPC Nº 109/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante la primera de nota de los vistos, la Asesora General Tutelar solicitó proveer los gastos de pasajes, alojamiento y viáticos para ella, para que participe el viernes 26 de julio ppdo. de la conferencia sobre Tendencias Latinoamericanas en materia penal juvenil.

Que, tal como surge de la segunda de las notas de los vistos, se solicitó la suma de pesos $ 1.557.- para gastos de viáticos, pasajes y alojamiento.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Articulo 1°: Aprobar el pago a la Dra. Laura Musa de la suma de pesos un mi quinientos cincuenta y siete (1.557.-) en concepto de viáticos, pasajes y alojamiento por haber participado el viernes 26 de julio ppdo. de la conferencia sobre Tendencias Latinoamericanas en materia penal juvenil.

Artículo 2°: Ordenar el libramiento del cheque por la suma de pesos Un mil quinientos cincuenta y siete ($ 1.557.-) correspondiente a la erogación aprobada en el artículo 1° a la orden de Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210).

Artículo 3°: Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar el pago ordenado en el artículo precedente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires 14 de AGOSTO de 2013

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES